MODIFICACION No 3

ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES
Contrato No. 00-135-2024

La presente modificación se realiza por solicitud del supervisor del Contrato No. 00-135-2024, suscrito entre la **UAE-DIAN y SUNCOLOMBIA S.A.S**, presentada y justificada mediante el Formato FT-FI-2088 "Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada", del 27 de enero de 2025, el cual forma parte integral del presente documento; en el cual se solicita prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2025, por lo que se requiere modificar el numeral 5.3 "Plazo de ejecución del contrato" de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN:

1. Se **PRORROGA** el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, se modifica el numeral 5.3. *"Plazo de ejecución del contrato"* del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, el cual quedará de la siguiente manera:

"*5.3. Plazo de ejecución del contrato:*

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La Entidad estima que el plazo de ejecución es suficiente de acuerdo con el siguiente cronograma adjunto a la presente solicitud.

Parágrafo: "*En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2025****".***

2. **CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

3. **GARANTÍA:** El contratista se compromete ampliar las vigencias de los riesgos amparados con la garantía exigida en el contrato inicial de acuerdo con la adición, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

4. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere el registro presupuestal y aprobación de la modificación de las garantías.